



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00307-00

En atención a la manifestación que hace la apoderada de la parte actora donde señala que aporta notificación por correo electrónico realizada a la demandada, el Despacho no tiene por acreditada la misma, como quiera que la información remitida es ininteligible, por ello se le REQUIERE a la apoderada demandante para que corrija lo anterior y continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97cf6246c7ba2bfd8db54aca15c7aca53142f7a0f7ced50c2b0274f059db08b6

Documento generado en 20/01/2022 04:30:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>